



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 10816/2010 y agrs.  
Córdoba, 29 de febrero de 2012

**VISTO:**

- La R.D. Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo N° 3255/11 por la que se dispone la instrucción de una Sumaria de Información a través de la Oficina de Concursos con el propósito de esclarecer una situación generada por el Sr. Méd. José Antonio Perez Alzaa, Profesor Asistente (DSE), según lo denunciado por el Sr. Prof. Dr. Héctor Ferreryra, Profesor Titular de la I° Cátedra de Ginecología, Hospital Nacional de Clínicas;

**CONSIDERANDO:**

- Que, de fojas 54 a 60 la Oficina de Sumarios ha diligenciado la información sumaria emitiendo Conclusión N° 2757, en el que aconseja la instrucción de un Sumario Administrativo al Méd. José Perez Alzaa;

- Que, en Dictamen N° 49350 (fojas 62), la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeción legal en formular al trámite que se le imprimió a la sumaria de información;

- Que, el artículo 1° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 3/03 establece "El Consejo Superior y los Consejos Directivos, según sea su competencia, podrán aplicar apercibimientos o suspensiones de hasta diez (10) días a los docentes por faltas disciplinarias, sin necesidad de sumario, previa vista al docente, en la que se le hará conocer el contenido de las actuaciones";

- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas del día 16 de febrero de 2012 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento ;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

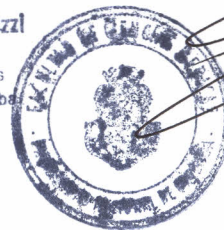
**RESUELVE:**

Artículo 1°: Correr vista de lo actuado al Sr. Méd. José Antonio Perez Alzaa (Legajo N° 35743), Profesor Asistente (DSE), de la I° Cátedra de Ginecología, Hospital Nacional de Clínicas, conforme el artículo 1° de la Ord.H.C.S. N° 3/03 y lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo Dictamen N° 49350.

Artículo 2°: Protocolizar y comunicar.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS; A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE  
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

Prof. Méd. Rogelio Dante Plizz  
Secretario Técnico  
Facultad de Ciencias Médicas  
Universidad Nacional de Córdoba



Prof. Dr. Gustavo L. Injoo  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**  
RP.mmc.smz

26-